



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13098

14/05/2020

29752

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); BETORET COLL, Vicente (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

Respecto de la primera de las cuestiones, dado el ámbito territorial por el que se pregunta, debe dirigirse a la Unidad correspondiente de su Comunidad Autónoma, que es la competente.

Respecto a la segunda cuestión, en el mes de mayo la cifra total de prestaciones abonadas por parte del Servicio Público de Empleo Estatal asciende a 5.988.572, de las que 791.921 son nuevas prestaciones.

El total incluye las prestaciones por desempleo y los afectados por un ERTE, incluidos los que regresaron total o parcialmente a la actividad durante el mes de mayo.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha reconocido 3.748.009 prestaciones entre el 16 de marzo y el 31 de mayo, que ya están abonadas gracias al convenio firmado por el Ministerio de Trabajo y las entidades financieras. Dado que hay trabajadores a los que ha afectado más de un ERTE, esta cifra es mayor al total de beneficiarios.

El SEPE ha reconocido el 98,5% de las solicitudes recibidas. Quedan pendientes nuevas prestaciones o las que hay que subsanar por errores ajenos al Servicio Público de Empleo Estatal.

Respecto a la tercera cuestión, y para situar la respuesta en su contexto, conviene precisar que en la fecha en que se formula la pregunta, el Servicio Público de Empleo Estatal ya había abonado la nómina de las prestaciones por desempleo



correspondiente al mes de abril a 5.197.451 personas, de las cuales 3.333.700 eran nuevos beneficiarios, la mayor parte de ellos afectados por la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo adoptadas en ERTE. En definitiva, puede afirmarse objetivamente que una gran parte de las personas trabajadoras afectadas por los ERTE han cobrado su prestación en el mes de mayo.

Lo anterior ha sido posible gracias a la rápida implementación de medidas normativas y organizativas específicas para agilizar la tramitación y evitar los problemas derivados de las restricciones de la movilidad y del cierre de las oficinas de los servicios públicos de empleo y, también, gracias a la extraordinaria dedicación profesional del personal del Servicio Público de Empleo Estatal, plenamente consciente de la situación de necesidad en la que se encuentran los trabajadores afectados, lo que está permitiendo solventar de manera eficaz y en circunstancias adversas una situación de dimensiones desconocidas en cuanto a la tramitación de las prestaciones por desempleo.

Los principales motivos por los que existían solicitudes de prestaciones pendientes de resolver al cierre de la nómina del mes de abril son los siguientes:

- En el caso de los expedientes de regulación temporal de empleo por fuerza mayor la avalancha de solicitudes de constatación formuladas ante la Dirección General de Trabajo o los órganos autonómicos correspondientes provocó demoras en la resolución de los expedientes por las autoridades laborales competentes lo que condujo, a su vez, a la demora en la presentación de las solicitudes de prestaciones por desempleo.
- Las restricciones a la actividad de los servicios públicos, impuestas por motivos de seguridad sanitaria, obligaron al cierre de las Oficinas de Empleo y de Prestaciones lo que ha impedido el normal desenvolvimiento de la atención al público.
- Ante la situación planteada por la extraordinaria cantidad de personas trabajadoras afectadas y por el cierre de las oficinas públicas, mediante el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, se modificó el procedimiento establecido para la tramitación de las prestaciones, sustituyendo la solicitud individual que debe presentar el interesado por una solicitud colectiva presentada por la empresa en nombre de los trabajadores a través de medios electrónicos. Dicha solicitud, además de salvar la imposibilidad de presentación presencial ha permitido agilizar la resolución, pero las novedades de su implantación y la acumulación de solicitudes en un período muy corto también ha ocasionado errores en el proceso de comunicación de datos bien por problemas técnicos debidos a las aplicaciones informáticas o a los cauces de comunicación utilizados.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

18 JUN. 2020 16:04:02

Entrada **39999**



- La sustitución de la solicitud individual del propio beneficiario por una solicitud colectiva de la empresa, a veces en representación de un número muy elevado de trabajadores, ha provocado la aparición de problemas en la tramitación derivado de un incremento importante de inexactitudes en los datos proporcionados: DNI, cuenta de cotización de la Seguridad Social, fechas de inicio y de finalización de las medidas, etc. En particular, se han producido dilaciones en el abono de prestaciones reconocidas debido los datos relativos a cuentas bancarias obsoletas o inexistentes, correspondientes a entidades bancarias desaparecidas que en su momento se fusionaron o fueron absorbidas por otras.
- La enorme cantidad de comunicaciones de variaciones de datos relacionados con bajas de los trabajadores, modificaciones del tipo de medida adoptada, o del porcentaje de actividad, etc., propias de una situación empresarial y laboral dinámicas, que obligan a modificar un gran número de prestaciones reconocidas.

En cualquier caso, conviene subrayar que ante las dificultades que se presentaron inicialmente debido a la situación de fuerza mayor provocada por la COVID-19, el incremento progresivo del teletrabajo, la habilitación de diferentes cauces de comunicación electrónicos o telemáticos con los ciudadanos, la coordinación entre los Servicios Públicos de Empleo Estatal y autonómicos, el establecimiento de acuerdos con las entidades bancarias para el abono de las prestaciones, y la extraordinaria dedicación profesional del personal, han permitido superar en gran parte dichos problemas.

Con fecha 6 de mayo, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) suscribieron convenios con la Confederación Española de cajas de ahorros, la Asociación Española de Banca y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, cuyo objeto es, básicamente, que las personas que tengan una prestación reconocida puedan disfrutar del importe de la misma con anterioridad a la fecha de pago efectivo por el SEPE, para lo cual las entidades adheridas anticiparán el importe total o parcial de la prestación por desempleo, sin que ello suponga a la persona beneficiaria ningún tipo de gasto en concepto de intereses, comisiones, etc. De este modo se ha podido agilizar el pago de las solicitudes pendientes para evitar en lo posible la carencia de recursos a muchas de las personas afectadas.

No obstante, hay que indicar que se continúa trabajando en la subsanación de las incidencias presentadas en las solicitudes, que se reconocerán desde la fecha en la que se tiene derecho a la prestación, así como en la tramitación de los nuevos expedientes



Respecto a la última de las cuestiones, se considera que el Servicio Público de Empleo Estatal ha contribuido a ello mediante el reconocimiento y pago de las prestaciones por desempleo a los trabajadores afectados por la crisis del COVID-19.

Madrid, 18 de junio de 2020